CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2026 - 10:30:29
Recibo No. S001099995, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C8ZjPk7AM8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SPACIO DE VIDA SAS
Sigla : SPACIO DE VIDA SAS
Nit : 901144867-5
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 190208
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 24 55-44 - Belen
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@spaciodevida.com.co
Teléfono comercial 1 : 8795087
Teléfono comercial 2 : 3206722636
Teléfono comercial 3 : 3148881844

Dirección para notificación judicial : CRA 24 55-44 - Belen
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@spaciodevida.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de enero de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2018, con el No. 78016 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CORDESEC S.A.S. - SIGLA: CORDESEC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 17 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2019, con el No. 83388 del Libro IX, se reforma al artículo 4 de los estatutos, en adelante la sociedad se denominará: Spacio de Vida SAS con sigla: Spacio de Vida SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto: planificar, promover, facilitar, apoyar, desarrollar, ejecutar y ofrecer servicios actividades, proyectos, programas y propuestas de tipo social y empresarial enmarcados en áreas como la recreación, el deporte, la cultura, la agricultura y agroindustria, el turismo, el trabajo social, discapacidad, drogadicción, la educación, la educación física, la seguridad alimentaria, nutrición, planes de calidad, gestión ambiental, medio ambiente, participación ciudadana, comunitaria, salud ocupacional, adultos mayores, juventud, infancia, niÑez, adolescencia, proyectos y programas en posconflicto, programas de género, derechos humanos, atención a población vulnerable, negritudes, indígenas, desplazados, formulación y creación de empresas de diferente tipo, promoción social de empresas, apoyo a programas empresariales, promoción de la asociación, apoyo a la productividad, desarrollo organizacional de entidades de diferente índole, ejecución de capacitaciones, planteamiento, formulación y ejecución de proyectos, evaluación de proyectos, estudios de mercado, gestión integral de recursos, capacitación en metodologías para presentación de proyectos, ejecución de eventos, espectáculos, conciertos, apoyo logístico general, montaje de seminarios, encuentros, diplomados, congresos, talleres y proyectos educativos, además podrá prestar el servicio de exportación e importación de bines y servicios como alimentos procesados y sin procesar, confecciones, software, hardware, equipos de cómputo, equipos tecnológicos, equipos de telefonía móvil, insumos y suministros electrónicos y eléctricos, distribución de productos de consumo masivo, licores nacionales y extranjeros. Venta y alquiler de electrodomésticos para el hogar y la industria, dotaciones educativas y empresariales, restaurantes, equipos industriales, equipos de cómputo, muebles y enseres, otros comercialización y distribución de electrodomésticos tales como: equipos de sonido, amplificadores, televisores, teatros en casa, DVD, BLU RAY, neveras, lavadoras, licuadoras, ollas arroceras y en general todos los productos eléctricos de uso doméstico, educativo e industrial, sus partes y accesorios; equipos audiovisuales tales como: proyectores, cámaras fotográficas, video cámaras, cámaras de televisión, cámaras de seguridad, consolas, en general, todos los productos reproductores y capturadores de audio y video de uso doméstico, educativo e industrial, etc. Gasodomesticos tales como: estufas, calentadores de agua, calderas, calentadores de ambiente, accesorios, repuestos, partes para su instalación, y en general todo lo relacionado con equipos que funcionan con gas de uso doméstico e industrial, muebles y enseres tales como: juegos de sala, comedores, alcobas, escritorios, sillas, bibliotecas, stand, mesas y en general todo lo relacionado con muebles y enseres para la dotación de hogares, oficinas, instituciones, hoteles, restaurantes, cafeterías, empresas e industrias; lo anterior en diferentes materiales como madera, acero, acero inoxidable, aluminio, plástico, etc. Elementos de aseo tales como: escobas, traperos, limpiones, limpia vidrios, jabones líquidos y sólidos, baldes escurridores y todo lo relacionado con el aseo de tipo institucional, industrial y doméstico. Lencería, equipos de tecnología tales como; computadores y sus partes y accesorios, impresoras, fotocopiadoras, video juegos, memorias USB, plantas telefónicas, telefax, handys y todo lo relacionado a equipos de comunicación, equipos de telecomunicaciones, radio y televisión, citofonos, equipos celulares y capturadores de audio y video de uso doméstico, industrial, educativo, etc. Dotación de hoteles, restaurantes, bares y cafeterías. Papelería, librería, textos escolares, material didáctico, todo lo referente a ello de uso educativo, institucional, comercial e industrial. Juguetería, instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, partes y accesorios. Instrumentos de música sus partes y accesorios. Materiales textiles, manufacturados, prendas de vestir, calzado, elementos deportivos, en

general todo lo relacionado a dotación de empresas, instituciones, industrial y personal, elementos de protección personal, elementos personales relacionados con seguridad industrial, dotación hospitalaria, equipos médicos, herramientas de todo tipo. Productos para la agroindustria, drogas veterinarias, alimentos para animales, vacunas, etc. Artículos militares, motocicletas, repuestos partes y accesorios, partes y accesorios para vehículos. Artículos de decoración teles como: cuadros, obras de arte, artesanías, floreros, tapetes y en general todo lo relacionado a productos de decoración. Abarrotes, granos, rancho y licores, perecederos etc. Abrasiyos, accesorios para piscinas, baÑos estacionarios portátiles, baÑos turcos, jacuzzi, accesorios y sus partes. Cortinas, tapetes, cortineros y persianas, material publicitario, impresiones en tinta, laser y digitales y todo lo relacionado con litografía. Artículos plásticos e icopor tales como: bolsas plásticas, vasos, platos, tenedores, cucharas y cuchillos desechables, neveras, empaques, etc. Artículos para piÑatas, extintores, recargas; equipos en general, equipos de gimnasia, equipos de pintura, purificadores de agua y aire. Equipos industriales de lavandería tales como: lavadoras, secadoras, extractoras, etc. Mangueras todo uso; maquinaria para industria y construcción. Máquinas de coser tales como planas, fileteadoras; collarín, accesorios y repuestos en general. Equipos de pesca y accesorios. Como también cualquier acto lícito de comercio. Negocios o contratos, actos, a que se va a dedicar la sociedad, el desarrollo o incremento de su objeto social la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos: comprar, vender, ceder, arrendar, dar, recibir dinero mutuo con o sin interés, girar títulos valeres, etc. Y en general desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda a mejorar el logro de su objeto social. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. - Prestación de servicio de aseo, servicios de ornato y jardinería, elementos de aseo y cafetería.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 35.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de

cuantía. Serán funciones específicas, del cargo, entre otras, las siguientes: - constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. - velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. - certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. - designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además fijará las remuneraciones correspondientes dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Parágrafo: el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 12 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020 con el No. 84899 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA	C.C. No. 1.053.776.970

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 17 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	83388 del 26 de septiembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 8 del 15 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	94702 del 18 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: I5619 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SPACIO DE VIDA S.A.S
Matrícula No.: 242450
Fecha de Matrícula: 06 de febrero de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 55A 24 10 - Belen
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.292.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4669.

CERTIFICAS ESPECIALES

Cláusula Compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato social, se resolverá por un tribunal de arbitramento que será tramitado ante y bajo las reglas del centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por

Caldas. El tribunal estará integrado por (indique número de árbitros: 1 árbitro si es de menor cuantía o 3 árbitros si es de mayor cuantía) los cuales serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible o no hubiere acuerdo, los árbitros serán designados por el centro en mención, de la lista que el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por Caldas tiene para el efecto. El tribunal decidirá en derecho.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.053.776.970

NUMERO

ARISTIZABAL ZULUAGA

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1987

MANIZALES

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAY-2005 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0900100-35139621-M-1053776970-20050810 06418 05222A 02 181988962

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1053776970

ARISTIZABAL ZULUAGA
LUIS FELIPE



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
201[illegible]	2[illegible]	31 - DIC. [illegible]037

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el [illegible] para conducir vehículos.
 - Registrar título con [illegible] exterior [illegible] profesión.
 - Firmar contratos con [illegible] entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte [illegible] ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, llamamiento especial o de movilización [illegible] presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar [illegible]

OCTAVA BRIGADA COMANDO

TC JAIRO LEGUIZAMON RIVAS
COMANDANTE DE ZONA

[illegible]83228

EJ APU 541

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 13/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SPACIO DE VIDA SAS** con **NIT 901.144.867-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 086700001711

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141201251288

(415)7707212489984(8020) **000014120125128 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 8 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SPACIO DE VIDA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SPACIO DE VIDA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 D 68 21

42. Correo electrónico facturacion@spaciodevida.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 7 9 5 0 8 7	3 1 4 8 8 8 1 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 1 1	9 0 0 7	2 0 2 3 0 4 0 9		4 9 2 1	8 2 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL ZULUAGA LUIS FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141201251288

(415)7707212489984(8020) **000014120125128 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 8 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	0 0 1
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 0 2	2 0 1 9 0 9 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 1 1	2 0 1 9 0 9 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 0 2 0 8	1 9 0 2 0 8
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 1 1 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 7 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141201251288

(415)7707212489984(8020) **000014120125128 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 4 4 8 6 7		Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 7 6 9 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARISTIZABAL	ZULUAGA	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Spacio de Vida
Bienestar laboral, logística y eventos

CERTIFICACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Manizales 01 de enero de 2026

Manizales - Caldas

Cordial Saludo

Asunto: Certificación pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales

Yo **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA** identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **SPACIO DE VIDA S.AS**, declaro que la firma SPACIO DE VIDA S.AS, durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de Aporte a la seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma:



LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
SPACIO DE VIDA S.A.S
C.C N° 1.053.776.970
Teléfono N° 320 672 2636

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:53:26 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053776970**
Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL ZULUAGA LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 10:47:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053776970
Código de Verificación	1053776970260109104755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288167057

PIB
10:50:15

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053776970:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 10:52:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053776970** y Nombre: **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132164910** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Señores

RAP del Agua y la Montaña

Nit: 890901210-5

Manizales Caldas

Asunto: Certificación no reporte de inhabilidades o incompatibilidades.

El suscrito LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.776.970** de **MANIZALES** , actuando en nombre propio y representación legal de la empresa **SPACIO DE VIDA S.A.S**, con NIT **901.144.867-5**, certifico bajo la gravedad del juramento, que ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros y/o colaboradores que se vincularán para el cumplimiento del objeto contractual, nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1475 de 2011, la Ley 1918 de 2018, la Circular N° 12 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del 11 de junio de 2021 de la Universidad Nacional y demás normas concordantes, que impidan la participación nuestra en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Cordial saludo,



LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA

C.C. 1.053.776.970

Representante legal **SPACIO DE VIDA S.A.S**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:07 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053776970,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL ZULUAGA LUIS FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **spacio de vida**, con NIT **901144867-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053776970 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 10:46 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

A continuación, la importancia de cada uno de estos proyectos:

1. **Conformación de comisiones multisectoriales (público, privado, academia, agropecuario, inmobiliario, etc.) para la gestión de proyectos:**

 Este proyecto tiene como objetivo principal la conformación y consolidación del banco de proyectos regionales de la RAP del Agua y la Montaña, como instrumento estratégico para la planeación, priorización y gestión de iniciativas de impacto regional. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere un trabajo articulado y permanente con las administraciones departamentales de Antioquia y Caldas, así como con actores estratégicos y grupos de interés relevantes, entre los que se encuentran gremios productivos, academia, sector agropecuario, sector inmobiliario y demás instancias que inciden en el desarrollo territorial.

 En este contexto, resulta indispensable la generación y dinamización de espacios de diálogo, concertación y coordinación interinstitucional, tales como mesas técnicas, comisiones multisectoriales, reuniones de seguimiento y jornadas de trabajo colaborativo, orientadas a la identificación, estructuración, análisis y priorización de proyectos que integren una visión regional compartida. De igual manera, se hace necesario realizar recorridos y visitas técnicas a las zonas estratégicas que articulan ambos departamentos, con el fin de levantar información en territorio, verificar condiciones técnicas y sociales, y fortalecer la toma de decisiones informadas para la estructuración del banco de proyectos.

 Adicionalmente, el desarrollo del proyecto demanda la divulgación y socialización permanente de la información relacionada con los proyectos impulsados por la RAP del Agua y la Montaña, así como el acompañamiento a las distintas actuaciones institucionales que se derivan de estos procesos, actividades que implican la ejecución de acciones de carácter operativo y logístico tales como la coordinación de encuentros, la organización de espacios de trabajo, el apoyo a desplazamientos y visitas técnicas, y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

 Estas labores de apoyo a la gestión, de naturaleza operativa y logística, resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; no obstante, la RAP del Agua y la Montaña no cuenta con la capacidad instalada ni con la estructura institucional suficiente para asumirlas de manera directa, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, fortalecer la capacidad institucional y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

2. **Promoción y fortalecimiento del corredor logístico y agroindustrial de occidente:**

El proyecto del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente (CLAO) constituye una apuesta estratégica para el Departamento de Caldas, orientada al fortalecimiento de su competitividad, la integración de sus cadenas productivas y la mejora de su conectividad logística a escala regional y nacional. Esta iniciativa se articula de manera complementaria con el Eje de Competitividad de Antioquia (ECA), estrategia de alto impacto para el Departamento de Antioquia, configurando de manera conjunta una visión regional orientada a maximizar los beneficios derivados de la entrada en operación de infraestructura logística y vial estratégica, tales como Puerto Antioquia y las concesiones viales Mar 1, Mar 2, Pacífico 1, Pacífico 2 y Pacífico 3.

La convergencia de estas infraestructuras y estrategias representa una oportunidad determinante para dinamizar el comercio, fortalecer el sector agroindustrial, mejorar los tiempos y costos de transporte, y atraer inversión pública y privada hacia los territorios de Caldas y Antioquia. En este contexto, la RAP del Agua y la Montaña asume un rol fundamental como instancia de articulación regional, con el compromiso de promover de manera coordinada ambas estrategias, asegurando la alineación de acciones, proyectos e iniciativas entre los dos departamentos y los distintos actores que intervienen en el desarrollo económico y logístico del territorio.

Para el cumplimiento de este propósito, se hace necesario impulsar procesos de coordinación interinstitucional y multisectorial que involucren a entidades del sector público, gremios, empresas privadas, academia y demás actores estratégicos, mediante la generación de espacios de diálogo, mesas técnicas, encuentros de trabajo y escenarios de concertación orientados a la identificación, estructuración y priorización de proyectos asociados al corredor logístico y agroindustrial. De igual manera, se requiere el acompañamiento a recorridos y visitas técnicas en los territorios impactados por estas infraestructuras, con el fin de identificar oportunidades, levantar información relevante y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.

Así mismo, el desarrollo del proyecto CLAO demanda acciones permanentes de promoción, divulgación y socialización de las estrategias y proyectos que se impulsan desde la RAP del Agua y la Montaña, orientadas a visibilizar el potencial logístico y productivo de la región, atraer inversión y consolidar alianzas estratégicas que generen impactos reales en la competitividad de Caldas y Antioquia. Estas actividades implican la ejecución de acciones de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de encuentros y eventos, la coordinación de actores, el apoyo a desplazamientos y visitas técnicas, y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, las cuales exceden la capacidad operativa actual de la entidad, haciendo necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que fortalezcan la capacidad institucional de la RAP y garanticen la adecuada ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

3. **Promoción de espacios para acción cívica y democrática:**

El objetivo de este proyecto es fortalecer los procesos de gobernabilidad y gobernanza territorial mediante la promoción y consolidación de espacios para la acción cívica y la participación ciudadana, como ejes fundamentales para la construcción de una visión regional compartida en materia de seguridad humana integral. Para tal fin, se ha planteado la realización de encuentros y escenarios de diálogo interinstitucional enfocados en la seguridad humana integral, con la participación de los principales actores de cada departamento, orientados a la definición de estrategias conjuntas que permitan atender de manera articulada los retos sociales, institucionales y territoriales que inciden en el bienestar de la población.

En desarrollo de este propósito, resulta indispensable la gestión y dinamización de espacios de concertación con organizaciones sociales, comunitarias y de base, así como con otros actores relevantes del territorio, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover el ejercicio del control social y propiciar la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en la construcción de entornos más seguros, incluyentes y sostenibles. Estos espacios permiten recoger insumos desde el territorio, identificar problemáticas y oportunidades, y articular iniciativas que contribuyan a la consolidación de un enfoque regional de seguridad humana integral, entendido como un proceso que trasciende el orden público y abarca dimensiones sociales, económicas, ambientales e institucionales.

Adicionalmente, la implementación de este proyecto requiere la realización de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización y coordinación de encuentros, mesas de trabajo y jornadas participativas; la articulación de actores institucionales y comunitarios; el acompañamiento a actividades en territorio; y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas. Estas labores resultan esenciales para garantizar la efectiva participación de los actores involucrados y la adecuada ejecución de las estrategias definidas; sin embargo, exceden la capacidad operativa actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión que fortalezcan la capacidad institucional de la entidad y aseguren el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

4. **Fomento y promoción del proyecto estratégico del Tren del Café:**

La estructuración del proyecto estratégico del corredor férreo Tren del Café, orientado a fortalecer la conectividad entre los departamentos de Caldas y Antioquia, requiere el desarrollo de procesos integrales de articulación institucional, socialización territorial y coordinación técnica interdepartamental. Dada la naturaleza y el alcance regional del proyecto, resulta indispensable adelantar espacios de socialización y diálogo con las comunidades localizadas en el área de influencia del corredor férreo, con el fin de informar, recoger insumos

y promover la apropiación social de la iniciativa, garantizando que su formulación y desarrollo respondan a las realidades, expectativas y necesidades del territorio.

Así mismo, el avance en la estructuración del proyecto demanda el acompañamiento permanente en terreno a recorridos y visitas técnicas a las distintas Unidades Funcionales (UF) que conforman el corredor férreo, actividades orientadas a la verificación de condiciones físicas, ambientales, sociales y logísticas, así como al levantamiento de información relevante para la toma de decisiones estratégicas.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto exige la participación activa y el apoyo a comités técnicos interdepartamentales y espacios de coordinación institucional, en los cuales se articulan las acciones de las entidades del orden departamental, municipal y regional, así como de otros actores estratégicos vinculados al proyecto. La adecuada preparación, coordinación y seguimiento de estos escenarios implica la realización de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de reuniones, la coordinación de agendas, el acompañamiento a actividades en territorio y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas.

Estas actividades resultan esenciales para garantizar la adecuada estructuración del corredor férreo Tren del Café y el cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la integración regional y la competitividad territorial; no obstante, superan la capacidad operativa actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario fortalecer su capacidad institucional mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan asegurar la ejecución oportuna y eficaz de las actividades contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

5. **La creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio:**

La creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio, que integra los municipios de Aguadas y Salamina en el departamento de Caldas, y Sonson, Abejorral, Jericó y Jardín en el departamento de Antioquia, constituye una iniciativa estratégica orientada a la valorización del patrimonio cultural, histórico y turístico de la región, así como al fortalecimiento del desarrollo económico local y la integración regional entre ambos departamentos. Esta ruta busca articular de manera coherente y complementaria los activos patrimoniales y turísticos de los municipios involucrados, promoviendo una oferta regional integrada que potencie la identidad cultural y la competitividad del territorio.

Para el adecuado desarrollo de esta iniciativa resulta indispensable la articulación interinstitucional y multisectorial entre las gobernaciones de Caldas y Antioquia, las alcaldías municipales, las cámaras de comercio, los gremios del sector turístico, las agencias de viajes, los medios de comunicación y otros actores estratégicos, tales como creadores de contenido e influenciadores, con el fin de diseñar, promover y posicionar la ruta como un producto turístico regional de alto

impacto. Esta articulación requiere la generación de espacios de diálogo, mesas técnicas, encuentros de coordinación y escenarios de concertación que permitan alinear estrategias, definir roles y responsabilidades, y consolidar acciones conjuntas orientadas a la promoción del territorio.

Adicionalmente, la estructuración y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio demanda la realización de actividades de promoción, divulgación y socialización de la iniciativa, así como el acompañamiento a recorridos y visitas técnicas en los municipios que conforman la ruta, con el propósito de identificar oportunidades, levantar información relevante y fortalecer los procesos de planeación y toma de decisiones. Estas acciones implican la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de eventos de lanzamiento y promoción, la coordinación de actores públicos y privados, el apoyo a desplazamientos y recorridos territoriales, y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Las actividades descritas resultan fundamentales para garantizar la adecuada implementación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; sin embargo, exceden la capacidad operativa y logística actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario fortalecer su capacidad institucional mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan asegurar la ejecución oportuna y eficaz de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico, cultural y turístico de la región.

ACTIVIDADES	VALOR
1.Conformación de comisiones multisectoriales (público, privado, academia, agropecuario, inmobiliario, etc.) para la gestión de proyectos	$ 25.000.000
2.Promoción y fortalecimiento del corredor logístico y agroindustrial de occidente	$ 15.000.000
3.Promoción de espacios para acción cívica y democrática	$ 10.000.000
4.Fomento y promoción del proyecto estratégico del Tren del Café	$ 35.000.000
5.La creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio	$ 15.000.000
TOTAL	$ 100.000.000

Manizales, 27 de enero de 2026

Señor
LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
Representante Legal
SPACIO DE VIDA SAS

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El presente comunicado tiene como finalidad invitar a presentar propuesta técnica y económica, de carácter no vinculante, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo, a cargo de una persona jurídica especializada, orientados a apoyar la planeación, organización, ejecución y seguimiento de eventos, encuentros, recorridos técnicos, jornadas de socialización, capacitación y actividades de articulación interinstitucional requeridas para el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la RAP del Agua y la Montaña, conforme al objeto y alcance que se indican a continuación y de acuerdo con las actividades que se relacionan seguidamente.

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de las actividades institucionales necesarias para el desarrollo de los proyectos estratégicos priorizados por la RAP del Agua y la Montaña en la vigencia 2026.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2. Disponer y utilizar, por su cuenta y riesgo, los medios, herramientas, equipos, insumos y personal necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Garantizar la disponibilidad operativa suficiente para cumplir oportunamente el objeto y las obligaciones contractuales, asegurando estándares adecuados de calidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los cronogramas acordados con el supervisor del contrato.
4. Recibir, custodiar, conservar y responder por los bienes, documentos, insumos o materiales que le sean entregados para la ejecución del contrato, garantizando su uso adecuado y restitución cuando haya lugar.
5. Informar de manera inmediata, oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación, anomalía, riesgo, dificultad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las alternativas de solución que resulten procedentes.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión, de manera clara, completa, verificable y oportuna, dando cuenta del avance, cumplimiento y resultados del objeto contractual.
7. Mantener un trato respetuoso, transparente y responsable con los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la RAP del Agua y la Montaña, actuando conforme a los principios de la función administrativa, la buena fe y la lealtad contractual.

8. Cumplir, en su calidad de contratista independiente, con todas las obligaciones legales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás cargas laborales respecto de su personal, asumiendo íntegramente dichas responsabilidades y aportando los soportes que le sean exigidos.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad aplicable, y realizar los trámites requeridos en la plataforma SECOP II como requisito para el pago de los servicios prestados.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, utilizándola exclusivamente para los fines contractuales y protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, obligación que se mantendrá durante la ejecución del contrato y de manera indefinida con posterioridad a su terminación.
11. Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, garantizando el tratamiento legal, seguro y confidencial de los datos personales y de la información institucional.
12. Realizar la entrega organizada, completa e inventariada de toda la documentación generada con ocasión del contrato, en archivos físicos y electrónicos, conforme a la Ley 594 de 2000.
13. Almacenar la documentación contractual y los productos generados en la nube institucional o en los repositorios definidos por la RAP del Agua y la Montaña, garantizando el acceso al supervisor y al ordenador del gasto.
14. Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, documentos, informes, piezas gráficas, contenidos y demás productos intelectuales elaborados en ejecución del contrato pertenecen de manera exclusiva, definitiva e irrevocable a la RAP del Agua y la Montaña, sin limitación territorial ni temporal, conforme a la normatividad vigente.
15. Abstenerse de atender presiones, amenazas o solicitudes ilegales orientadas a inducir conductas contrarias a la ley o al contrato, informando de inmediato a la RAP del Agua y la Montaña y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
16. Conocer, aplicar y cumplir los procesos, procedimientos, políticas, formatos y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la RAP del Agua y la Montaña, y apoyar los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional – MIPG y el Sistema de Control Interno, en lo que resulte compatible con el objeto contractual.
17. Acatar las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña a través del supervisor del contrato, así como los procedimientos administrativos definidos para la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contratado y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar la organización, producción y ejecución logística de las actividades institucionales previstas para la vigencia 2026, como mesas de trabajo, reuniones, encuentros, mesas técnicas y demás actividades orientadas a propiciar la participación ciudadana y el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la RAP del Agua y la Montaña, asegurando su adecuada preparación, montaje y disponibilidad operativa previa al inicio de cada actividad.

2. Apoyar la ejecución de jornadas, encuentros y actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales, la socialización de estrategias innovadoras y la divulgación de planes, programas y proyectos, garantizando el soporte logístico, operativo y técnico requerido para su adecuado desarrollo.
3. Apoyar las estrategias de promoción, difusión y divulgación del plan de acción, estrategias y mecanismos institucionales, incluyendo la provisión de insumos logísticos, material informativo y apoyo operativo necesario para garantizar la entrega de información clara, confiable y oportuna a los actores involucrados y a la ciudadanía.
4. Prestar los servicios de acuerdo con la propuesta técnica y el portafolio presentado y aprobado, sin perjuicio de los ajustes operativos que, por razones de planeación, oportunidad o necesidad institucional, sean definidos por la Entidad dentro del marco del contrato.
5. Atender las recomendaciones, observaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales, sin que ello implique subordinación laboral.
6. Garantizar, cuando se presten servicios de alimentación o catering, el cumplimiento de las condiciones de higiene, salubridad, calidad y cantidades requeridas, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y con los requerimientos definidos por la Entidad.
7. Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades logísticas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto de su personal asumiendo integralmente dichas responsabilidades.
8. Reconocer que los valores ofertados corresponden a precios máximos y que la configuración final de cada evento o actividad podrá ser ajustada por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en cuanto a calidades, cantidades y valores, dentro del marco del presupuesto contratado.
9. Prestar los servicios de apoyo logístico en cualquiera de los municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, y a nivel nacional cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades institucionales definidas durante la ejecución del contrato.
10. Participar en las reuniones de coordinación que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y elaborar las actas o registros que se deriven de las mismas, cuando así se requiera.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente, riesgo o situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución.
12. Mantener indemne a la RAP del Agua y la Montaña frente a reclamaciones, demandas o acciones que se originen por daños, perjuicios o lesiones causadas a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por hechos imputables al contratista, sus subcontratistas o su personal.
13. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, sin generar afectación económica para la Entidad.
14. Presentar, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del contrato, un informe final consolidado de actividades, con los soportes documentales y audiovisuales requeridos.

PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin que en ningún caso pueda exceder el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.

La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.

VALOR: La RAP del Agua y la Montaña estima la cuantía de los servicios requeridos en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, valor que incluye impuestos, costos administrativos y demás erogaciones a cargo del contratista. El pago se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el cien por ciento (100 %) del valor estimado del contrato, y únicamente contra la efectiva prestación de los servicios, previa verificación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PERFIL: Se requiere una persona jurídica con experiencia comprobada en la prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo, orientados a la planeación, organización y ejecución de actividades institucionales, tales como eventos, encuentros, recorridos técnicos, jornadas de socialización, procesos de integración, capacitaciones y espacios de participación ciudadana.

El contratista deberá acreditar capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para atender de manera oportuna múltiples actividades en distintos municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, incluyendo, entre otros aspectos, la coordinación de transporte, alimentación y hospedaje; el alquiler y operación de equipos e insumos necesarios; el apoyo a la logística en territorio; así como la producción, impresión y suministro de material informativo, pedagógico o promocional requerido para el desarrollo de las actividades institucionales.

Para tal efecto, deberá presentar ante la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña la documentación requerida, así como acreditar la experiencia profesional exigida. Igualmente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberá encontrarse inscrito y habilitado en la plataforma SECOP II, como requisito para la gestión y eventual formalización del proceso contractual.

Cordial saludo,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña

Spacio de Vida

Bienestar laboral, logística y eventos

Objetivo de la Propuesta

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de las actividades institucionales necesarias para el desarrollo de los proyectos estratégicos priorizados por la RAP del Agua y la Montaña en la vigencia 2026.

Spacio de Vida esta totalmente comprometido a cumplir los plazos estipulados el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda exceder el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Spacio de Vida asi mismo esta totalmente comprometida al cumplimiento de cada una de las obligaciones contempladas y estipuladas para la ejecucion del proyecto y cada una de sus actividades sugeridas.

Spacio de Vida

¿A que nos dedicamos?

Buscamos promover la transformación de las empresas en organizaciones que generan salud, mediante la transmisión de hábitos de vida saludables.

*Por esta razón **Spacio de Vida** se ha posicionado como una marca **LÍDER en Colombia,** con más **de 8 años de experiencia**, brindando las mejores alternativas en el bienestar, la salud y en la generación de experiencias que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.*



Montaje y mobiliario para evento “Más vale tarde que nunca”

SPACIO de VIDA



- Alquiler de carpas, sonido y luces
- Silleteria y mesas
- Material de ambientación y decoración
- Alquiler de mobiliario
- Alquiler de plantas eléctricas
- Alquiler de pantallas LED, video beam, y televisores para conferencias

Material impreso ATL - BTL

- Volantes
- Backing
- Pendones
- Afiches
- Brochures
- Flyers



Souvenirs o recordatorios

- Marcadores
- Llaveros
- Termos / botellas metálicas



Personal logístico

- Coordinador general del evento
- Productor logístico
- Auxiliares logísticos
- Montajistas / desmontajistas
- Personal de carga y descarga
- Conductores



Catering y alimentación

Concepto

Refrigerios

(Dependiendo la cantidad de personas)

Estación de Agua y Café

(Dependiendo la duración y la cantidad)

Almuerzos / Cenas

(Dependiendo la cantidad de personas y ubicación)

Snacks para compartir

(Dependiendo la cantidad de personas y ubicación)

Ensaladas Saludables

(Dependiendo la cantidad de personas y ubicación)



Servicios Adicionales

01

Operación acústica y tarima

- Pantalla 3 x 2
- Tarima
- Micrófonos
- *Sonido y producción del Evento*

02

Personal de Apoyo Logístico

Personal de apoyo, supervisión y control para:

- Seguimiento del evento
- Atención inmediata de apoyo
- Posicionamiento táctico para funcionamiento del evento

03

Logística de insumos y suministro

- *Logística y entrega de suministros de Catering, elementos de materiales y equipo.*
-
- *Impresión de material backing, volantes y todo material para impresión.*

Nuestros Clientes

SPACIO de VIDA

01 DAVIVIENDA

02 ARIS MINING

03

04 CONCESIÓN PACÍFICO TRES

05 chec Una empresa epm

06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ

07 GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

08 Un Sueño llamado Villamaría Alcaldía Municipal

09 Confa Contigo, con todo

10 

Estas empresas y muchas mas

Valor Total de la Propuesta (impuestos incluidos).

$ 100.000.000

Propuesta por valor de monto agotable.

Capacidad del Servicio

Spacio de Vida cuenta con la total facultad y capacidad para prestar sus servicios en la ciudad de Manizales, Medellín y los municipios que que comprenden los departamentos de Caldas y Antioquia.

Nunca olvides que...

En Spacio de Vida no solo prestamos un servicio, construimos experiencias que transforman. Nuestro diferencial está en combinar profesionalismo con calidez humana, creando entornos donde el bienestar, la integración y el crecimiento son protagonistas. A diferencia de otras opciones, ponemos en el centro a las personas y a las empresas que confían en nosotros, diseñando cada evento y actividad de manera personalizada, con creatividad, compromiso y pasión.

Elegirnos significa contar con un aliado estratégico que entiende tus necesidades, eleva tu marca y genera impacto positivo en cada proyecto. Por eso, Spacio de Vida es más que un proveedor: somos la mejor elección para hacer de cada momento una experiencia memorable.

Comunícate con nosotros

Teléfono
(+57) 320 672 2636 - (+57) 314 888 1844

Mail
gerencia@spaciodevida.com.co

Redes (Instagram & Facebook)
@spaciodevida

Dirección
Carrera 28 D # 68 - 21 Manizales - Caldas

Spacio de Vida

Confiamos en seguir construyendo juntos, GRACIAS

DEPARTAMENTO DE EVENTOS SPACIO DE VIDA S.A.S
NIT: 901.144.867 - 5

COTIZACIÓN EVENTOS LOGÍSTICOS Y EMPRESARIALES AÑO 2026

EMPRESA	**RAP DE LA MONTAÑA**	**CONTACTO:**	**RAP DE LA MONTAÑA**
TIPO DE EVENTO:	**LOGISTICA**	**TELEFONO:**	
FECHA DEL EVENTO:	**2026**	**CORREO**	

LOGISTICA DE SERVICIO

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Baño portátil con capacidad de 152 x 155 cm de 2000 litros, debe incluir juego de conexiones, operación con palanca de pie o mano, depósito de residuos con tapa de 40 galones. El servicio de baño deberá incluir transporte, instalación/desinstalación y la respectiva limpieza.	$ 1.500.000	$ 1.890.000
2	Carpas para cubrimiento de evento en exteriores con capacidad para atender el número de personas requeridad y sentadas (incluye sillas) Para 30 personas.	$ 900.000	$ 1.134.000
3	Computador portatil para proyectar (alquiler para evento).	$ 180.000	$ 226.800
4	Consola de sonido de minimo 8 canales	$ 220.000	$ 277.200
5	Estación de café. Café, agua, aromática y/o té.	$ 380.000	$ 478.800
6	Micrófono(s) inalámbrico	$ 90.000	$ 113.400
7	Opción 1 desayuno: Fruta, omelette de huevo con queso, croissant, café con leche y/o jugo.	$ 24.000	$ 30.240
8	Opción 2 desayuno: Parfait de granola, yogurt y fruta	$ 17.000	$ 21.420
9	Opción 1 almuerzo: Crema, pechuga de pollo en salsa de champiñones, ensalada fresca, arroz, acompañante, bebida y postre.	$ 27.500	$ 34.650
10	Opción 2 almuerzo: Bandeja Paisa o frijolada acompañada de arroz, proteina, platano, bebida y postre	$ 29.000	$ 36.540
11	Opción Regrigerio 1: Ensalada de frutas (variedad de frutas picadas) crema y adiciones o salpicon de frutas con helado.	$ 17.000	$ 21.420
12	Opción Regrigerio 2: Bebida caliente con almojábana croissant, arepa rellena, de carne o empanada fresca.	$ 12.500	$ 15.750
13	Opción Regrigerio 3: Sándwich de pollo, papitas fritas caseras y bebidas frias o calientes .	$ 17.000	$ 21.420
14	Botella con agua empacada de 750 ml	$ 2.000	$ 2.520
15	Pantalla portátil mínimo de 50" para proyectar	$ 220.000	$ 277.200
16	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 4. 00m X 2. 00m, o superiores.	$ 2.400.000	$ 3.000.000
17	Pantalla led de 4 mm pich tecnologia smd out door con estructura portante. Pantalla 6. 00m X 3. 00m, o superiores.	$ 4.600.000	$ 5.750.000
18	Parlantes (mínimo 2 torres de 300 vatios).	$ 500.000	$ 625.000
19	Servicio de Dron X tiempo de grabación	$ 650.000	$ 812.500
20	Punto de registro (Digitador, computador, registro de base de datos) personal de apoyo según la necesidad.	$ 450.000	$ 562.500
21	Salón o recinto con capacidad para alojar el público asistente sentado (capacidad para 50 a 80 personas). En el municipio que se requiera.	$ 1.900.000	$ 2.375.000
22	Salón o recinto con capacidad paracapacidad para 100 a 300 personas. En el municipio que se requiera.	$ 2.900.000	$ 3.625.000
23	Tarima principal con capacidad para cubrir el evento con el número de personas requeridas (módulo base de 4 metros por 4 metros). Se debe tener la posibilidad de pedir varios módulos para ampliar capacidad según sea la necesidad.	$ 1.800.000	$ 2.250.000
24	Sillas RIMAX	$ 2.000	$ 2.500
25	Mesas RIMAX cortas	$ 4.500	$ 5.625
26	Mesas RIMAX largas	$ 8.500	$ 10.625
27	Centro de mesa decorativo	$ 55.000	$ 68.750
28	Arreglo floral tipo corona fúnebre	$ 180.000	$ 225.000
29	Arreglo floral tipo ofrenda o decoración	$ 60.000	$ 75.000
30	Manteles blancos y de colores para mesa corta	$ 14.000	$ 17.500
31	Manteles blancos y de colores para mesa larga	$ 14.000	$ 17.500
32	Atril para ceremonia	$ 160.000	$ 200.000
33	Piaña monopie para micrófono	$ 120.000	$ 150.000

CRA 24 # 55-44 BARRIO BELEN - MANIZALES
gerencia@spaciodevida.com.co **314 888 18 44 - 320 672 2636** MANIZALES - PEREIRA - ARMENIA

Spacio de Vida

Bienestar laboral, logística y eventos

SPACIO DE VIDA S.A.S

Buscamos promover la transformación de las empresas en organizaciones que generan salud, entendiendo que el bienestar integral de las personas es un eje estratégico para el desarrollo sostenible, la productividad y el fortalecimiento del talento humano. A través de la transmisión de hábitos de vida saludables, fomentamos entornos laborales conscientes, activos y equilibrados, que impactan de manera positiva tanto en el desempeño individual como en la cultura organizacional.

En coherencia con este propósito, **Spacio de Vida** se ha posicionado como una marca **LÍDER en Colombia**, con más de **ocho (8) años de experiencia** en el diseño, implementación y ejecución de programas orientados al bienestar, la salud física y mental, y la prevención de riesgos asociados al estilo de vida. Nuestra trayectoria nos ha permitido consolidar un portafolio de soluciones innovadoras y adaptables a las necesidades de cada organización.

A través de estrategias integrales y experiencias significativas, contribuimos activamente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, generando impactos medibles y sostenibles que fortalecen el compromiso, la motivación y el sentido de pertenencia dentro de las empresas. De esta manera, acompañamos a las organizaciones en su evolución hacia modelos más humanos, saludables y responsables con su capital más valioso: las personas.

SPACIO DE VIDA · IDEAS PLASMADAS EN EVENTOS ·

MANIZALES – PEREIRA – ARMENIA – MEDELLIN – CALI – BUCARAMANGA
Gerencia@spaciodevida.com.co
320 672 2636 – 314 888 18 44
spaciodevida.com

CONTRATO CON LA GOBERNACIÓN (No. Radicado Contrato: C01.PCCCNTR.1560041 19052020-0565)

La ejecución contractual desarrollada por SPACIO DE VIDA S.A.S. con la Gobernación, conforme a lo establecido en el acta de liquidación correspondiente, se enmarca dentro de un proceso de prestación de servicios logísticos y operativos orientados al cumplimiento de objetivos institucionales de carácter público. Este contrato reflejó la capacidad de la empresa para adaptarse a entornos administrativos exigentes, garantizando el desarrollo de las actividades contratadas bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento normativo.

A lo largo de la ejecución, SPACIO DE VIDA S.A.S. asumió la responsabilidad de coordinar y ejecutar los servicios asignados, asegurando la correcta disposición de recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. La empresa mantuvo una comunicación constante con los supervisores y enlaces institucionales, lo que permitió una adecuada articulación entre las necesidades del contratante y las soluciones logísticas implementadas.

La ejecución contractual se caracterizó por el cumplimiento de los plazos establecidos, la correcta utilización de los recursos asignados y la observancia de las condiciones contractuales pactadas. Cada actividad desarrollada fue soportada administrativa y operativamente, permitiendo a la entidad contratante verificar el avance, la calidad y el impacto de los servicios prestados. Este enfoque garantizó la trazabilidad de la ejecución y facilitó el proceso de cierre contractual.

En el proceso de liquidación, se dejó constancia de que SPACIO DE VIDA S.A.S. cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, tanto en lo operativo como en lo administrativo. La liquidación evidenció que no existían reclamaciones pendientes entre las partes y que las actividades fueron ejecutadas conforme a lo establecido en el contrato. Asimismo, se certificó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, permitiendo declarar a las partes a paz y salvo.

Este contrato con la Gobernación constituye un antecedente relevante en la trayectoria de SPACIO DE VIDA S.A.S., al demostrar su capacidad para ejecutar contratos de naturaleza pública, cumplir con procesos administrativos rigurosos y responder de manera efectiva a los requerimientos institucionales. La experiencia adquirida fortalece el posicionamiento de la empresa como un aliado estratégico en la ejecución de proyectos logísticos y de apoyo institucional.

CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. (CP3-ADM-PS-023-2021)

El contrato suscrito entre SPACIO DE VIDA S.A.S. y la Concesión Pacífico Tres S.A.S., identificado con el número CP3-ADM-PS-023-2021, representó un proceso de ejecución de alto impacto social y comunitario, enfocado en la promoción de la cultura vial, la seguridad y la pedagogía ciudadana en el corredor vial Pacífico Tres. El objeto contractual estuvo orientado a la realización de actividades lúdico-pedagógicas y diversas intervenciones en las unidades funcionales del proyecto, beneficiando a usuarios de la vía y grupos de interés.

Desde el inicio de la ejecución, en marzo de 2021, SPACIO DE VIDA S.A.S. desarrolló un plan de intervención integral que combinó estrategias pedagógicas, actividades recreativas y acciones de sensibilización en seguridad vial. Estas actividades se ejecutaron especialmente en la Unidad Funcional 5 (La Felisa – La Pintada), así como en otros tramos del corredor vial, logrando una cobertura amplia y un impacto positivo en la comunidad.

La empresa asumió la planificación, coordinación y ejecución de cada actividad, garantizando la presencia de personal capacitado, materiales adecuados y una logística acorde con las condiciones del entorno vial. Las intervenciones se diseñaron para transmitir mensajes claros de prevención, cultura y seguridad vial, utilizando metodologías participativas que facilitaron la apropiación de los mensajes por parte de los usuarios de la vía.

El contrato tuvo un valor total de $68.877.200, ejecutado en su totalidad, y se desarrolló hasta el 31 de diciembre de 2021. En el acta de recibo final, la supervisión certificó que todas las actividades fueron ejecutadas a entera satisfacción, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Tanto el contratista como el concesionario declararon no tener reclamaciones pendientes, consolidando un cierre contractual exitoso.

Este proyecto evidencia la experiencia de SPACIO DE VIDA S.A.S. en la ejecución de contratos de carácter social y pedagógico, especialmente en contextos de infraestructura vial y relacionamiento comunitario. La correcta ejecución, el impacto logrado y la satisfacción del contratante consolidan a la empresa como un actor confiable en proyectos de intervención social, cultura ciudadana y seguridad vial.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. (ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑO 2019)

La ejecución contractual adelantada por SPACIO DE VIDA S.A.S. con la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. – CHEC, correspondiente a la aceptación de la oferta bajo la solicitud Doc307329023 y el contrato identificado como CW67652, constituyó un proyecto de alta relevancia institucional, social y cultural para la ciudad de Manizales. Dicho contrato tuvo como objeto la prestación integral de servicios para la realización del evento de encendido del alumbrado navideño del año 2019, una actividad emblemática para la comunidad y de gran impacto ciudadano.

Desde la aceptación formal de la oferta, comunicada el 14 de noviembre de 2019, SPACIO DE VIDA S.A.S. asumió la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto desarrollo del evento, atendiendo los estándares técnicos, logísticos y administrativos exigidos por CHEC. La empresa estructuró un esquema operativo que permitió articular recursos humanos, técnicos y logísticos, asegurando una ejecución ordenada y alineada con los objetivos del contratante.

El contrato tuvo un valor total de $104.200.000, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de inicio. Durante este periodo, SPACIO DE VIDA S.A.S. desarrolló actividades asociadas a la producción logística del evento, la coordinación de personal, la implementación de medidas de seguridad y el cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios para un evento masivo de carácter público, realizado en la ciudad de Manizales.

Como parte del proceso contractual, la empresa cumplió de manera estricta con la constitución de las pólizas exigidas, incluyendo amparos de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y garantía de pago anticipado, lo cual evidenció su solidez administrativa y su compromiso con la gestión del riesgo contractual. De igual forma, se garantizó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución, tales como la presentación del listado de personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social y la formalización de los vínculos laborales correspondientes.

Durante la ejecución del contrato, SPACIO DE VIDA S.A.S. demostró su capacidad para gestionar eventos de alta visibilidad pública, asegurando el desarrollo adecuado del encendido del alumbrado navideño, en condiciones de orden, seguridad y coordinación interinstitucional. La empresa actuó como un aliado estratégico de CHEC, aportando su experiencia en logística de eventos, gestión de personal y cumplimiento normativo.

Spacio de Vida

Bienestar laboral, logística y eventos

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA

El contrato de prestación de servicios de logística fue suscrito entre la **SOCIEDAD ONCE CALDAS S.A.**, en calidad de **CONTRATANTE**, y la empresa **SPACIO DE VIDA S.A.S.**, como **CONTRATISTA**, con el objeto de brindar apoyo logístico integral durante los encuentros deportivos realizados en el **Estadio Palogrande de la ciudad de Manizales**.
El alcance del contrato comprende la prestación de servicios logísticos en los partidos correspondientes a los torneos **Liga BetPlay I y II, Copa BetPlay, Copa CONMEBOL Sudamericana**, así como cualquier otro torneo nacional o internacional, federativo o amistoso en el que participe el Once Caldas S.A.

Las actividades contratadas se orientan al control, organización y orientación del público, apoyo a los organismos de seguridad y socorro, control de accesos y circulación interna, garantizando el normal desarrollo de los eventos deportivos, el cumplimiento de los protocolos establecidos y la seguridad de los asistentes, personal operativo y delegaciones participantes.

En desarrollo del contrato de prestación de servicios de logística suscrito con la SOCIEDAD ONCE CALDAS S.A., la empresa SPACIO DE VIDA S.A.S. ejecutó de manera integral y oportuna las actividades logísticas requeridas para los encuentros deportivos realizados en el Estadio Palogrande de la ciudad de Manizales, en el marco de los torneos Liga BetPlay I y II, Copa BetPlay, Copa CONMEBOL Sudamericana y demás competiciones nacionales e internacionales en las que participó el club.

Durante la ejecución del contrato, SPACIO DE VIDA S.A.S. dispuso personal logístico capacitado y debidamente coordinado, encargado de apoyar el control de accesos en las diferentes puertas del estadio, orientando a los asistentes, verificando ingresos conforme a los listados establecidos y brindando información clara y permanente al público. Así mismo, el personal prestó apoyo directo a los organismos de seguridad y socorro en el control preventivo del ingreso de personas y objetos no autorizados, contribuyendo al cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos por las autoridades competentes y el contratante.

De igual forma, se desarrollaron labores de control y regulación en los ejes de circulación internos del escenario deportivo, garantizando el tránsito ordenado de personal acreditado, autoridades, organismos de emergencia y vendedores autorizados, así como la restricción del paso a personas no autorizadas entre tribunas y zonas operativas. Estas acciones permitieron mantener el orden, prevenir incidentes y asegurar la correcta separación entre espectadores y personal operativo durante el desarrollo de cada encuentro.

SPACIO DE VIDA S.A.S. dio cumplimiento pleno al objeto contractual, ejecutando las actividades logísticas de manera eficiente, responsable y conforme a lo pactado, aportando su experiencia y capacidad operativa para garantizar el orden, la seguridad y el adecuado desarrollo de los eventos deportivos realizados en el Estadio Palogrande.

Spacio de Vida
Bienestar laboral, logística y eventos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES (OSE-73-2024)

La Orden Contractual de Servicios OSE 73 – 4001 del año 2024 dio continuidad al proceso iniciado el año anterior, reafirmando la confianza de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales en la capacidad operativa y técnica de Spacio de Vida S.A.S. para la prestación de servicios logísticos asociados a los encuentros intersedes del Instituto Nacional de Investigación, Innovación y Política Educativa. Este contrato, iniciado el 8 de mayo de 2024, fue concebido con un plazo inicial de 233 días calendario, proyectando un acompañamiento logístico sostenido y de mayor alcance temporal.

Desde la fase inicial, Spacio de Vida S.A.S. estructuró un plan de trabajo orientado a responder de manera eficiente a las necesidades institucionales, priorizando la optimización de recursos, la articulación con los equipos académicos y administrativos y la adaptación constante a los requerimientos específicos de cada encuentro. A lo largo de la ejecución, la empresa desarrolló actividades logísticas integrales que incluyeron la coordinación de espacios, el suministro de infraestructura y apoyos técnicos, la gestión de personal logístico y el acompañamiento operativo durante las jornadas programadas.

Esta orden contractual fue objeto de una liquidación anticipada de mutuo acuerdo, lo cual respondió a decisiones administrativas y presupuestales de la Universidad, sin que ello implicara incumplimiento alguno por parte del contratista. Al momento de la liquidación, se había alcanzado un valor ejecutado de $112.491.277.

El contrato contó con las garantías exigidas en materia de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil, las cuales permanecieron vigentes durante todo el periodo de ejecución, respaldando las actuaciones del contratista y protegiendo los intereses de la Universidad. La supervisora designada dejó constancia expresa del cumplimiento del objeto contractual, así como de las obligaciones legales y administrativas asociadas, incluyendo el pago de aportes al sistema de seguridad social.

Un elemento diferenciador de esta orden contractual fue el énfasis en la gestión responsable de la información institucional, estableciéndose obligaciones claras respecto a la devolución y confidencialidad de los documentos y datos suministrados para la ejecución del contrato. Spacio de Vida S.A.S. acató dichas disposiciones, reafirmando su compromiso ético y profesional con la entidad contratante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES (OSE-125-2023)

La Orden Contractual de Servicios OSE 125 – 4001 del año 2023 representó para Spacio de Vida S.A.S. un proceso integral de planeación, coordinación y ejecución logística orientado al fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, específicamente en el marco de la formulación colectiva del Instituto Nacional de Investigación, Innovación y Política Educativa. Desde el inicio del contrato, el 20 de noviembre de 2023, la empresa asumió el compromiso de prestar servicios logísticos especializados que permitieran el desarrollo ordenado, oportuno y eficiente de los encuentros intersedes, entendidos como espacios estratégicos de articulación académica, administrativa y participativa.

Durante los 133 días calendario de ejecución, Spacio de Vida S.A.S. desplegó su capacidad operativa y técnica para garantizar la adecuada organización de cada uno de los encuentros programados, atendiendo de manera rigurosa las condiciones pactadas en el objeto contractual. Las actividades ejecutadas incluyeron la planificación previa de los eventos, la coordinación de recursos humanos y técnicos, la logística de montaje y desmontaje, el suministro de elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, así como el acompañamiento permanente durante cada sesión, asegurando condiciones óptimas de funcionamiento, comodidad y seguridad para los participantes.

La ejecución contractual se caracterizó por un enfoque sistemático y progresivo, propio de los contratos de tracto sucesivo, lo que implicó una supervisión constante, ajustes operativos oportunos y una administración responsable de los recursos asignados. En este sentido, Spacio de Vida S.A.S. cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales y administrativas, incluyendo la presentación de soportes, el cumplimiento de los lineamientos institucionales de la Universidad y la observancia estricta de las normas de seguridad social y laborales aplicables a su personal.

En el desarrollo del contrato se realizó por valor de $146.849.171, lo cual permitió ampliar el alcance operativo de las actividades inicialmente previstas. Esta adición fue acompañada de la correspondiente ampliación de las pólizas de cumplimiento y calidad del servicio, garantizando así la cobertura de los riesgos asociados y reafirmando el compromiso de la empresa con la transparencia y la responsabilidad contractual. Spacio de Vida S.A.S. cumplió con la totalidad de las actividades descritas en el objeto contractual, en los tiempos y condiciones pactadas, validando tanto la calidad del servicio prestado como la idoneidad del equipo logístico dispuesto. Este aval institucional permitió la suscripción del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, mediante la cual se dio por terminado el contrato y se declararon las partes a paz y salvo, una vez efectuados los pagos correspondientes.

Atentamente,



LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
Representante Legal
Spacio de Vida

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	Código: FO-GD-02-044 Versión: 11 Fecha modificación: 29/01/2020

Secretaría	GOBIERNO				
Fecha acta de Liquidación:	12 de agosto de 2020				
No. Radicado Contrato:	CO1.PCCCNTR.1560041 19052020-0565	No. Pedido en SAP:		4500017434	
No. BPID (si aplica)	2016170000094	No. C.D.P.		3500012927	
Contratista:	SPACIO DE VIDA SAS				
Representante Legal	LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA				
NIT. ó RUT:	901144867-5				
Dirección	CRA 24 # 55-44	Teléfono		8795087	
Póliza nro.	500-47-994000019605	Compañía		Aseguradora solidaria de colombia	
Valor del Contrato ($):	$ 45.000.000,00	Valor Adición:		N/A	
Objeto del Contrato:	Servicio de alimentacion y hospedaje para el personal de la policia nacional que presta sus servicios en el Departamento de Caldas en el marco de la emergencia sanitaria originada por el Covid-19				
Duración Contrato (Plazo):	2 MESES	Fec. Iniciación	21/05/2020	Fec. Terminación	20/07/2020
Prorroga		Fec. Iniciación		Fec. Terminación	
Supervisor: **YONATHAN AMED VELASQUEZ ORTIZ**					

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$	45.000.000,00	0,00
ADICION.			0,00
VR. PAGO ACTA	$	23.574.100,00	
VR. PAGO ACTA	$	21.418.800,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
VR. PAGO ACTA		0,00	
SALDO DEL CONTRATO	**$**	**7.100,00**	
Sumas Iguales:	**$**	**45.000.000,00**	**0,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	x	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	x	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	x	
Observaciones:		

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dan por liquidado este Contrato, declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto frente al Contrato.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de agosto de 2020 , por los que en ella intervienen.

EL DEPARTAMENTO: **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**	SUPERVISOR: **YONATHAN AMED VELASQUEZ ORTIZ**	CONTRATISTA: **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA**

En Manizales (Caldas), a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2024 se reunieron las siguientes personas: **SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO**, en calidad de Representante Legal de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, en adelante y para todos los efectos de esta liquidación el ("Concesionario") y **LUIS FELIPE ARISTIZÁBAL ZULUAGA** en su calidad de Representante Legal de **SPACIO DE VIDA S.A.S.**, en adelante el ("Contratista"), para liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. **CP3-ADM-PS-080-2023** y sus modificaciones, cuyas condiciones se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

RAZÓN SOCIAL: Spacio de Vida S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: Luis Felipe Aristizábal Zuluaga

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO: 314 888 18 44 / gerencia@spaciodevida.com.co

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de cuarenta (40) actividades lúdico-pedagógicas trimestrales en torno a la cultura y seguridad vial, para ser llevadas a cabo en todas las unidades funcionales, en los meses abril, julio, octubre y diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Catorce (14) de mayo de 2023.

FECHA DE INICIO: Veinticinco (25) de abril de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : Treinta y uno (31) de diciembre de 2023

FECHA DE ACTA DE RECIBO FINAL: Cuatro (4) de enero de 2024

UBICACIÓN: Manizales

2. VALORES

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 68.877.200
2. Valor de las adiciones	
3. Valor Total del Contrato (incluye adiciones)	$ 68.877.200

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1. Valor Total del Contrato (incluye adiciones)	$ 68.877.200	-
2. Valor ejecutado del Contrato		-
3. Valor no ejecutado (diferencia 1-2)		-
4. Retención en Garantia (pendiente de pago)		-
VALOR FINAL CONTRATO EJECUTADO	**$ 68.877.200**	
VALOR TOTAL CONTRATADO SEGÚN CONTRATO	$ 68.877.200	
MENOR EJECUCIÓN OFERTA INICIAL	$ -	
DIFERENCIA VR. CONTRATADO - VR. EJECUTADO	$ -	

4. PLAZO Y SUSPENSIONES

ACTA DE INICIO Y MODIFICACIONES EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
1. FECHA DE INICIACION	01-abr.-23		-
2. ADICIÓN EN TIEMPO		0	-
2. FECHA DE TERMINACION	31-dic.-23		-
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + adiciones en tiempo)		**274**	-

ACTA DE SUSPENSIÓN, ACTAS DE PRORROGA DE SUSPENSIONES Y REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
-	-	-	-
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN			DÍAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN MAS SUSPENSIONES		**274**	DÍAS CALENDARIO

Espacio en blanco

5. ACTAS PARCIALES DE PAGO

ACTAS PRESENTADAS	No. Factura	FECHA	VR. TOTAL	AMORT. ANTICIPO (N/A)	RTE FTE y RTE ICA	RET.GARANTIAS	VR. PAGADO
	FELE 206	7-jun-23	$ 17.219.300,0	$ -	$ 2.101.623	$ -	$ 15.117.677
	FELE 231	10-jul-23	$ 17.219.300,0	$ -	$ 2.116.093	$ -	$ 15.103.207
	FELE 390	11-dic-23	$ 34.438.600,0	$ -	$ 2.206.386	$ -	$ 32.232.214
TOTAL			**$ 68.877.200**	**$ -**	**$ 6.424.102**	**$ -**	**$ 62.453.098**

6. ANTICIPO

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1. Valor anticipo inicial (N/A)	$ -	
2. Valor anticipo adición (N/A)	$ -	-
VALOR TOTAL ANTICIPO	$ -	

7. OTROS DESCUENTOS AUTORIZADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
-	$ -	-
VALOR TOTAL OTROS DESCUENTOS	**$ -**	

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES PROVEEDORES

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN
-	-

9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA ACLARACIÓN	PLAZO PRORROGADO	VALOR ADICIONADO
-	-	-	-	-

10. ESTADO JURÍDICO - SANCIONES - MULTAS

NOVEDAD	FECHA	OBSERVACIONES
-	-	-

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	-
CESIÓN	-

Espacio en blanco

11. PÓLIZAS

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	Aseguradora Solidaria de Colombia	500 - 45 - 994000005676	$ 20.633.160,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Aseguradora Solidaria de Colombia	500 - 45 - 994000005676	$ 137.765.440,00
CALIDAD DEL SERVICIO	Aseguradora Solidaria de Colombia	500 - 45 - 994000005676	$ 137.765.440,00

12. CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
EXPIRACIÓN DEL PLAZO PACTADO	-

En consecuencia, con la firma de la presente liquidación se da por terminado de mutuo acuerdo, el vínculo contractual surgido en virtud del Contrato No. **CP3-ADM-PS-080-2023** y sus modificaciones (no aplica), por lo que el Contratista renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente cualquier perjuicio que posteriormente alegue haya sufrido con ocasión de la ejecución del contrato que por este medio se liquida. Las partes dejan expresa constancia del hecho de que la órden emitida por la Concesión para la legalización de las obras adicionales ya se encuentra debidamente liquidada y en consecuencia, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo.

El Contratista deberá allegar a la Concesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de esta acta la modificación a la póliza de cumplimiento, en relación con la vigencia del amparo de estabilidad, así como las constancias que correspondan al pago del FIC y Parafiscales, documentos sin los cuales la presente acta no producirá efectos. El Contratista manifiesta que la Concesión se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones derivadas de la ejecución y terminación del Contrato incluyendo sus modificaciones, de que trata esta liquidación, por lo tanto acuerdan que para todos los efectos legales el contenido de la presente Acta de Terminación y Liquidación de Mutuo Acuerdo, constituye TRANSACCIÓN sobre la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos, al tenor de lo previsto por los Artículos 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano.

Sin perjuicio de lo anterior, la Concesión se reserva la facultad de reclamar al Contratista el pago de todos los perjuicios que pueda llegar a experimentar con ocasión: (i) de demandas y reclamos laborales de los empleados del Contratista o sus subcontratistas, (ii) de demandas o reclamaciones de cualquier naturaleza por daños y/o perjuicios ocasionados por el Contratista, o sus empleados o subcontratistas durante la ejecución del servicio en referencia. El Contratista en todo caso, se obliga a mantener indemne e indemnizar a la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. en todos los casos antes señalados, inmediatamente ésta se lo notifique.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de enero del año (2024), por los que en ella intervinieron.

DIEGO ARMANDO MORENO
COORDINADOR FINANCIERO Y CONTABLE
CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

CATALINA GARCÍA GARCÍA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

JUAN MANUEL ARISTIZABAL SOTO
DIRECTOR JURIDICO
CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

HEVER HORACIO RAMIREZ AGUDELO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

LUIS FELIPE ARISTIZÁBAL ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
SPACIO DE VIDA S.A.S.

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

CHEC S.A. E.S.P.

NIT: 890.800.128-6

CERTIFICA QUE:

SPACIO DE VIDA S.A.S.

NIT: 901.144.867-5

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CW73652
Objeto:	Prestación de servicios para la realización del evento de encendido de alumbrado navideño 2019.
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Plazo inicial:	30 días
Plazo final:	30 días
Fecha de inicio:	15 de noviembre de 2019
Fecha de terminación:	14 de diciembre de 2019
Valor inicial:	$104.200.000
Valor modificaciones:	NA
Valor reajustes:	NA
Valor final*:	$104.200.000
Estado del contrato**:	Terminado
Datos del contacto:	Ana María Álvarez Jaramillo ana.alvarez@chec.com.co 3016240577

Observaciones:
El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, dentro de los plazos y en las condiciones estipuladas.

Manizales, 17 de febrero de 2020

Ana María Álvarez Jaramillo
Profesional 2
Equipo de comunicaciones – Área Gerencia General

Manizales, 21 de enero de 2026

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

ONCE CALDAS certifica que ha celebrado contrato(s) de **prestación de servicios logísticos** con la empresa SPACIO DE VIDA S.A.S.**,** desde el mes de octubre de 2024 y a la fecha, con el objetivo de apoyar la planeación, coordinación y ejecución de actividades institucionales, mediante la provisión integral de recursos humanos, técnicos y operativos requeridos para el correcto desarrollo de dichas actividades.

Dentro del alcance de los servicios contratados se incluyó, entre otros, el apoyo logístico general, coordinación operativa, gestión de transporte, suministro de personal de apoyo, organización de actividades, acompañamiento en sitio y demás acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El valor de los contratos corresponde al monto establecido en cada acuerdo contractual, dejándose abierto y sujeto a lo pactado entre las partes**,** conforme a las propuestas económicas y condiciones acordadas en cada vigencia.

Los servicios prestados por la empresa SPACIO DE VIDA S.A.S. se han ejecutado con cumplimiento satisfactorio**,** evidenciando responsabilidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio, ajustándose a los requerimientos técnicos y operativos definidos por ONCE CALDAS.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

JULIANA ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Directora Jurídica
ONCE CALDAS
Correo electrónico: juridica@oncecaldas.com.co

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**73**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2024**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN**, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°75.068.040, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO VR-0824 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO.1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LIQUIDAR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ **LA UNIVERSIDAD**, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA** REPRESENTANTE LEGAL DE **SPACIO DE VIDA SAS** CON NIT NÚMERO 901144867, QUIEN SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, Y LA FUNCIONARIA **GLORIA HOYOS BUSTAMANTE**, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, PREVIA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

1. LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES LA SIGUIENTE:

OBJETO ORDEN CONTRACTUAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE LOS ENCUENTROS INTERSEDES, EN EL MARCO DE LA FORMULACION COLECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POLITICA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
PLAZO INICIAL	233 DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	**$135.544.800**
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$112.491.277**
VALOR SIN EJECUTAR	**$23.053.523**
SUPERVISORA	**GLORIA HOYOS BUSTAMANTE**

2. QUE LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 73 – 4001 DEL AÑO 2024, POR SU VALOR ESTUVO AMPARADA POR GARANTÍAS CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**73**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2024**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

DOCUMENTO	GARANTÍA NO.	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA DE APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)
				INICIO	FINAL	
CUMPLIMIENTO	994000026283	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 27,108,960.00	08/05/2024	26/06/2025	06/05/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 27,108,960.00	08/05/2024	26/06/2025	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	994000005067	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$130,000,000.00	08/05/2024	26/12/2024	
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	$130,000,000.00	08/05/2024	26/12/2024	
		RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$130,000,000.00	08/05/2024	26/12/2024	
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$130,000,000.00	08/05/2024	26/12/2024	

3. EL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL MENOR ES EL SIGUIENTE:

BALANCE FINANCIERO						
BALANCE GENERAL			**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA**			
CONCEPTO	**VALOR**		**PAGO NO.**	**ORPA NO.**	**FECHA**	**VALOR**
VALOR INICIAL (1)	**$135.544.800**		1.	3819	08/08/2024	$ 14.269.241
VR. ADICIONES (2)	$ 0		2.	6570	12/12/2024	$ 76.077.688
VALOR TOTAL (1) + (2)	**$135.544.800**		3.			
			4.			
VR. PAGADO A LA FECHA (3)	$90.346.929		5.			
VR. CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (4)	$22.144.348		6.			
VR. EJECUTADO A LA FECHA (3) + (4)	**$112.491.277**		7.			
VR. SALDO A LA FECHA (VR. TOTAL - VR. EJECUTADO A LA FECHA)	**$23.053.523**		8.			
			VR. PAGADO A LA FECHA (3)			**$90.346.929**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**73**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2024**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

4. QUE EN BASE AL ARTÍCULO 86. CONTRATOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN "SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN POR LAS PARTES, LAS ÓRDENES CONTRACTUALES Y LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN SEA DE TRACTO SUCESIVO Y QUE ASÍ LO HAYAN PACTADO Y LOS DEMÁS QUE ASÍ LO REQUIERAN" DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA", SE HACE NECESARIA LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 73-4001-2024, TODA VEZ QUE, SU FORMA DE PAGO ES PAGOS PARCIALES (TRACTO SUCESIVO).

5. QUE EXISTE UN SALDO POR VALOR DE **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($23.053.523) MCTE**. EL CUAL REQUIERE SER LIBERADO.

6. QUE EXISTE UN VALOR CAUSADO QUE NO HA SIDO PAGADO AL CONTRATISTA POR VALOR DE **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATROL MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($22.144.348) MCTE.**

7. QUE EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, DEJA CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PARA EFECTOS DE ESTA LIQUIDACIÓN, EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL OBJETO CONTRACTUAL, SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, Y EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUANDO A ELLO HUBO LUGAR.

8. QUE EL SUPERVISOR AVALA Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS TIEMPOS Y CONDICIONES PACTADAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 73 DE LA EMPRESA 4001 DE 2024, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DEL SALDO POR VALOR DE **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS ($23.053.523) MCTE.** EL CUAL DEBERÁ SER CARGADO AL PROYECTO CON CÓDIGO QUIPU 400000040465 (PROYECTO INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA) EN LA VIGENCIA 2025**.**

TERCERO: ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA DEL VALOR CAUSADO NO PAGADO CORRESPONDIENTE A **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATROL MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($22.144.348) MCTE.**

CUARTO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**73**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2024**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZALA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOS CABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO: DECLARAR QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LA ORDEN CONTRACTUAL, OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR TERCEROS A LA UNIVERSIDAD, POR ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

SEXTO: ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA SE HARÁ LLEGAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE MANIZALES, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA
REPRESENTANTE LEGAL
SPACIO DE VIDA SAS

GLORIA HOYOS BUSTAMANTE
SUPERVISORA

ELABORÓ: KATIA MILENA MONTES
COORDINADORA FUNCIONAL PROYECTO
SEDE MANIZALES

REVISÓ: JOHANNA DELGADO CARDONA
CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE MANIZALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**125**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN**, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°75.068.040, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO VR-0824 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO.1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA LIQUIDAR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ **LA UNIVERSIDAD**, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, **LUIS FELIPE ARISTIZABAL ZULUAGA** REPRESENTANTE LEGAL DE **SPACIO DE VIDA SAS** CON NIT NÚMERO 901144867, QUIEN SE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, Y LA FUNCIONARIA **GLORIA HOYOS BUSTAMANTE**, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, PREVIA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

1. LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES LA SIGUIENTE:

OBJETO ORDEN CONTRACTUAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE LOS ENCUENTROS INTERSEDES, EN EL MARCO DE LA FORMULACION COLECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POLITICA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	
PLAZO INICIAL	133 DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE INICIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2024
VALOR INICIAL	**$133.188.400**
ADICIÓN	$ 13.660.771
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$146.849.171**
VALOR SIN EJECUTAR	**$1**
SUPERVISORA	**GLORIA HOYOS BUSTAMANTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**125**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

2. QUE LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 125 – 4001 DEL AÑO 2023, POR SU VALOR ESTUVO AMPARADA POR GARANTÍAS EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE

DOCUMENTO	**GARANTÍA No.**	**AMPAROS PACTADOS**	**VALORES AMPARADOS ($)**	**VIGENCIA DE LOS AMPAROS**		**FECHA DE APROBACION**
				INICIO (DD/MM/AA)	**FINAL (DD/MM/AA)**	
CUMPLIMIENTO	42-45-101058409	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 26,637,680.00	20/11/2023	30/09/2024	20/11/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$26,637,680.00	20/11/2023	30/09/2024	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	42-40-101044836	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$116,000,000	20/11/2023	31/03/2024	20/11/2023
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	$116,000,000	20/11/2023	31/03/2024	
		VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$116,000,000	20/11/2023	31/03/2024	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**125**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

3. QUE REALIZADA UNA ADICION POR VALOR DE $ 13.660.771 SE REALIZO AMPLIACION A LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

DOCUMENTO	GARANTÍA No.	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA DE APROBACION
				INICIO (DD/MM/AA)	FINAL (DD/MM/AA)	
CUMPLIMIENTO	42-45-101058409	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 26,637,680	20/11/2023	30/09/2024	07/12/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$ 26,637,680	20/11/2023	30/09/2024	

4. EL ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL MENOR ES EL SIGUIENTE

BALANCE FINANCIERO						
BALANCE GENERAL			**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA**			
CONCEPTO	**VALOR**		**PAGO NO.**	**ORPA NO.**	**FECHA**	**VALOR**
VALOR INICIAL (1)	**$133.188.400**		1.	1051	20/03/2024	$ 72.115.627
VR. ADICIONES (2)	$ 13.660.771		2.	2835	11/06/2024	$ 46.631.755
VALOR TOTAL (1) + (2)	**$146.849.171**		3.			
			4.			
VR. PAGADO A LA FECHA (3)	$118.747.382		5.			
VR. CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (4)	$28.101.788		6.			
VR. EJECUTADO A LA FECHA (3) + (4)	**$146.849.171**		7.			
VR. SALDO A LA FECHA (VR. TOTAL - VR. EJECUTADO A LA FECHA)	**$ 1**		8.			
			VR. PAGADO A LA FECHA (3)			**$118.747.382**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**125**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

5. QUE EN BASE AL ARTÍCULO 86. CONTRATOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN "SERÁN OBJETO DE LIQUIDACIÓN POR LAS PARTES, LAS ÓRDENES CONTRACTUALES Y LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN SEA DE TRACTO SUCESIVO Y QUE ASÍ LO HAYAN PACTADO Y LOS DEMÁS QUE ASÍ LO REQUIERAN" DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA", SE HACE NECESARIA LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 125-4001-2023, TODA VEZ QUE, SU FORMA DE PAGO ES PAGOS PARCIALES (TRACTO SUCESIVO).

6. QUE EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, DEJA CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PARA EFECTOS DE ESTA LIQUIDACIÓN, EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL OBJETO CONTRACTUAL, SUS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, Y EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUANDO A ELLO HUBO LUGAR.

7. QUE A LA FECHA EXISTE UN SALDO SIN EJECUTAR POR VALOR DE **UN PESO ($1) MCTE.**

8. QUE EXISTE UN VALOR CAUSADO Y NO PAGADO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR VALOR DE **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 28,101,788) MCTE**

9. SE ACLARA QUE A PESAR DE NO HABERSE SUSCRITO LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EN EL TÉRMINO DE CUATRO MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, JURISPRUDENCIALMENTE SE HA SEÑALADO QUE, AUNQUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO LEGALMENTE PREVISTO PARA LA LIQUIDACIÓN SIN QUE ESTE SE HAYA EFECTUADO NO SE PIERDE COMPETENCIA PARA HACERLA, PUESTO QUE LOS CONTRATANTES PUEDEN PRACTICARLA POR MUTUO ACUERDO O LA ADMINISTRACIÓN UNILATERALMENTE, YA QUE EL FIN ÚLTIMO ES QUE EL CONTRATO SE LIQUIDE Y SE DEFINAN LAS PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES. ADVIRTIENDO QUE DICHA FACULTAD SUBSISTE SÓLO DURANTE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE ESA OBLIGACIÓN, QUE NO ES OTRO QUE EL TÉRMINO DE CADUCIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL. DENTRO DE ESTE TÉRMINO, EL CONTRATISTA PODRÁ PEDIR NO SOLO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL DEL CONTRATO, SINO QUE SE EFECTÚEN LAS DECLARACIONES O CONDENAS QUE ESTIME PERTINENTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141 Y EN EL LITERAL J, NUMERAL 2O, ART 164 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA).

10. QUE EL SUPERVISOR AVALA Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS TIEMPOS Y CONDICIONES PACTADAS

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: TERMINAR Y LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO LA ORDEN CONTRACTUAL OSE 125 DE LA EMPRESA 4001 DE 2023, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LA PRESENTE ACTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS					
Número:	**125**	**Empresa:**	**4001**	**Año:**	**2023**
CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MANIZALES**				
CONTRATISTA:	**SPACIO DE VIDA S.A.S.**				

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR VALOR DE **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 28,101,788) MCTE** CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

TERCERO: ORDENAR LA LIBERACION DEL SALDO SIN EJECUTAR POR VALOR DE **UN PESO ($1) MCTE.**

CUARTO: DECLARAR QUE UAN VEZ SE HAYA REALIZADO EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA, LAS PARTES SE ENCONTRARAN MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LA ORDEN CONTRACTUAL, OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR TERCEROS A LA UNIVERSIDAD, POR ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, OBJETO DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN.

QUINTO: ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA SE HARÁ LLEGAR A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE MANIZALES, O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, A LOS DOS (9) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES

LUIS FELIPE ARISTIZABAL
REPRESENTANTE LEGAL
SPACIO DE VIDA SAS

GLORIA HOYOS BUSTAMANTE
SUPERVISORA

ELABORÓ: KATIA MILENA MONTES
COORDINADORA FUNCIONAL PROYECTO
SEDE MANIZALES

REVISÓ: JOHANNA DELGADO C
CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SEDE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 13:36:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011448675
Código de Verificación	9011448675260121133639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289423885

PIB
13:34:16

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SPACIO DE VIDA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011448675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:45:44 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901144867**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133810822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir